

**AYUNTAMIENTO  
DE  
MIAJADAS**  
(CÁCERES)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 02 DE ABRIL DEL AÑO 2.013.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Juan Luis Isidro Girón (GMP-EU)

**CONCEJALES**

**Grupo Municipal Popular – Extremadura Unida:**

D<sup>a</sup>. María Guadalupe Cintero Cuadrado

D<sup>a</sup>. María Valentina Corrales Díaz

D. Juan Luis Rodríguez Campos

D. Martín Sánchez Súero

D<sup>a</sup>. Nicolasa Masa Carrasco

D. Pedro Pino Rubio

D. José Luis Bautista Miguel

D<sup>a</sup>. Máxima Gutierrez Cuadrado

**Grupo Municipal Socialista:**

D<sup>a</sup>. Antonio Díaz Alías

D. Andrés Sánchez Corrales

D<sup>a</sup>. María Teresa Gil Cruz

D. Arturo José Jiménez Sánchez

D<sup>a</sup>. María Victoria Vázquez Barcenilla

D. Juan Pablo Gómez Sánchez

**Grupo Municipal IU-V-SIEX:**

D. Juan Félix Soto López

**NO ASISTEN**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Corrales Vázquez (GMS)

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> Rosa María Murillo Fuentes

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. María Soledad Díaz Donaire

2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno previstos en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**3º.- INFORMES DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA.-**

S.S. Manifiesta no tener ningún asunto de interés del que dar cuenta al Pleno Corporativo desde el último Pleno ordinario.

**4º.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE INCORPORACIÓN A LA RED INTERMUNICIPAL TERRAE Y APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS.**

Visto el informe de medio ambiente y la propuesta de la concejalía de este Ayuntamiento mediante la cual se propone la incorporación del municipio de Miajadas a la Red Térrea con la finalidad de potenciar la agricultura sostenible y ecológica y buscar la recuperación de terrenos rústicos no explotados impulsando proyectos dentro de esta área.

Vista la documentación que obra en el expediente, el informe de la Secretaría Municipal, los estatutos de la asociación Terrae y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Agricultura, Medio Ambiente, Agenda 21, parques y Jardines, Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas en sesión celebrada el 22 de marzo de 2.013, el Pleno Corporativo acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar la incorporación del Municipio de Miajadas a la Asociación Intermunicipal: Red Territorios Reserva Agroecológicos "Red Terrae".

**SEGUNDO:** Aprobar el contenido de los estatutos de la misma con el tenor literal que obra en el expediente y que se

Expte: PLE2013/003- 201304020

Tipo sesión: Pleno Ordinario

Nº/Rfa: Secretaría

Fecha celebración: 04-02-13

Página 1 de 15

detallan a continuación.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Asociación Intermunicipal: Red Territorios Reserva Agroecológicos "Red Terrae" para que proceda a realizar el correspondiente procedimiento de incorporación del municipio en la Asociación.

**CUARTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para llevar a cabo las actuaciones necesarias para obtener la efectividad de este acuerdo.

## **"ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL "RED TERRITORIOS RESERVA AGROECOLÓGICOS"**

### **CAPÍTULO I. DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL**

#### **Artículo 1.- Denominación.**

Al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, se constituye por tiempo indefinido la **ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL: RED TERRITORIOS RESERVA AGROECOLÓGICOS. "RED TERRAE"** carente de ánimo de lucro. El régimen legal de la Asociación queda determinado por lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación, por los presentes Estatutos y, en su caso, por el Reglamento de Régimen Interno, por los acuerdos válidamente adoptados por su Asamblea General y órganos Directivos dentro de la esfera de su respectiva competencia.

La asociación tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para administrar y disponer de sus bienes y cumplir los fines que se propone.

#### **Artículo 2.- Fines.**

La Asociación **RED TERRITORIOS RESERVA AGROECOLÓGICOS** tiene como fines determinados:

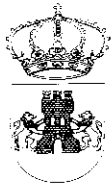
- Servir de representación a todas las entidades públicas y privadas y agentes interesados que potencien el desarrollo sostenible, medioambiental y agroecológico del ámbito de actuación de la asociación.
  - Impulsar actuaciones dentro del ámbito del desarrollo sostenible, la biodiversidad y el cambio climático. Entre otras:
    - Promover usos sostenibles agrícolas, ganaderos o forestales, la conservación de razas y variedades autóctonas en terrenos rústicos públicos y/o privados de los municipios integrantes.
    - Poner a disposición de iniciativas agroecológicas vecinales o de proyectos sociales o asociativos de tipo agroecológicos vecinales o de proyectos sociales o asociativos de tipo agroecológico algunos terrenos municipales no utilizados, y que se determinaran en su momento mediante una ficha para su inclusión en un banco de tierras para uso agroecológico y social.
    - Dinamizar proyectos que contribuyan simultáneamente a reducir y valorizar residuos orgánicos (compostaje).
    - Educar a la población local en una cultura agraria, producir alimentos de calidad para el autoconsumo local y favorecer la integración en proyectos comunitarios de diferentes grupos de edad u origen.
    - Propiciar la promoción y comercialización interior y exterior de los productos e iniciativas agroecológicas desarrolladas en los territorios.
    - Promover medidas que aproximen e integren la producción agroecológica con el consumidor local.
    - Elaborar, diseñar y aplicar programas integrales de desarrollo agroecológico y medioambiental.
    - Activar políticas agrarias locales, poniendo en valor la "cultura agraria" y la "soberanía alimentaria".
    - Generar oportunidades de empleo y servicios innovadores para los ciudadanos y las administraciones públicas.
    - Promover acciones formativas y educativas en las áreas medioambientales y agroecológicas dirigidas a la población de los territorios integrantes de la asociación.
1. Participar en programas, iniciativas y convocatorias que se establezcan en pro de la creación de empleo, empresas, de desarrollo territorial sostenible y de la cooperación con terceros.

Para la consecución de estos objetivos, la Asociación podrá gestionar, coordinar y organizar cuantos recursos estén a su alcance; solicitar ante cualquier instancia y ejecutar en su caso la realización de cualquier programa o proyecto relativo al desarrollo sostenible y agroecológico, quedando circunscritos en cada caso a lo que se disponga legislativamente.

#### **Artículo 3.- Actividades.**

Para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo 2 de los presentes Estatutos, la Asociación **RED TERRITORIOS RESERVA AGROECOLÓGICOS** realizará las siguientes actividades:

- Solicitar el apoyo del Estado, de las Comunidades Autónomas, Administraciones Locales, cualesquiera otras entidades públicas o privadas, para desarrollar cuantos proyectos desarrolle la asociación.
- Formalizar Convenios o Contratos de cualquier tipo para el cumplimiento de los fines relacionados con el artículo 2.
- Gestionar la herramienta on-line banco de tierras como elemento útil para conectar la oferta y la demanda de



**AYUNTAMIENTO  
DE  
MIAJADAS**  
(CÁCERES)

- terrenos. Así como diseñar el instrumento jurídico contractual más favorable para propietarios y demandantes.
- Organizar acciones dentro del marco formativo, educativo, de emprendimiento, social, técnico que permitan la consecución de los fines enumerados, dentro de la legislación vigente a nivel internacional, nacional, regional y local.
  - Realizar todas aquellas acciones subordinadas o accesorias a la actividad principal.
  - Llevar a cabo cuantas actuaciones fueran necesarias para lograr el mejor desarrollo de los fines determinados en estos Estatutos, que sean aprobadas por los órganos de decisión de la asociación y que se desarrollen en el ámbito de la biodiversidad, la agroecología y el desarrollo sostenible.

**Artículo 4.- Domicilio Social.**

La Asociación RED TERRITORIOS RESERVA AGROECOLÓGICOS, ejercerá fundamentalmente sus actividades en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas de los socios de la misma. Sin descartar la posible inclusión territorial de nuevos municipios del ámbito estatal y europeos, ante la aprobación de la solicitud de ingreso de sus respectivas Corporaciones Locales, como las actuaciones en la totalidad del territorio provincial, regional y nacional, así como la cooperación transnacional en el marco de los convenios realizados dentro de la Unión Europea.

**Artículo 5.- Ámbito territorial.**

La Asociación RED TERRITORIOS RESERVA AGROECOLÓGICOS, ejercerá fundamentalmente sus actividades en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas de los socios de la misma. Sin descartar la posible inclusión territorial de nuevos municipios del ámbito estatal y europeos, ante la aprobación de la solicitud de ingreso de sus respectivas Corporaciones Locales, como las actuaciones en la totalidad del territorio provincial, regional y nacional, así como la cooperación transnacional en el marco de los convenios realizados dentro de la Unión Europea.

**CAPÍTULO II. ÓRGANO DIRECTIVOS Y FORMA DE ADMINISTRACIÓN**

**Artículo 6.- Órganos Directivos.**

La Asociación se registrará por el sistema de autogobierno y con arreglo al principio de representación, que se materializará a través de la Asamblea General y Junta Directiva.

**Artículo 7.- Asamblea General, Composición y Funcionamiento.**

El órgano supremo de la Asociación será la ASAMBLEA GENERAL, integrada por los socios efectivos, que se encuentren en uso pleno de sus derechos sociales. Los acuerdos válidamente adoptados serán de obligado cumplimiento para todos los socios.

Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias.

La Asamblea deberá ser convocada al menos, en reunión ORDINARIA, dos veces al año, para la aprobación de cuentas y presupuestos, planificación y evaluación; y en sesión EXTRAORDINARIA, cuantas veces se estime necesario, según lo establecido en los presentes Estatutos.

Asimismo y con carácter extraordinario, la Asamblea General se reunirá mediante petición por escrito, firmada por el 25% de los votos de los socios y dirigida al Presidente, con expresión detallada de las cuestiones que deban integrar el orden del Día de la convocatoria. Recibida esta petición el presidente efectuará la oportuna convocatoria en el plazo máximo de 1 mes.

**Artículo 8.- Asamblea General. Reuniones.**

Las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias se convocarán por comunicado de la Presencia de la Asociación, mediante notificación personal y escrita a todos los socios, con quince días naturales de antelación a la fecha señalada para la reunión con expresión de la hora en primera y segunda convocatoria.

La comunicación de la Convocatoria consignará el lugar, fecha, local y hora de celebración de la Asamblea y los asuntos que se hayan de tratar según el Orden del Día acordado.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurran a ella un tercio de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cuando concurran a ella un tercio de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto.

En los Acuerdos de la Asamblea se primará la unanimidad entre los socios. De no ser posible en algún caso, se tomarán por MAYORÍA SIMPLE, de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos nulos, en blanco, ni las abstenciones. No obstante, requerirán de mayoría simple de las entidades asociadas, los acuerdos relativos a la disolución de la asociación, modificación de los Estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros de los órganos de representación.

Las votaciones se ajustarán en todo momento a principios democráticos, debiendo realizarse votación secreta cuando así lo soliciten un tercio de los asistentes a la Asamblea.

**Artículo 9.- Asamblea General. Competencias.**

Expte: PLE2013/003- 201304020

Tipo sesión: Pleno Ordinario

Nº/Rfa: Secretaría

Fecha celebración: 04-02-13

Página 3 de 15

Es competencia de la Asamblea General Ordinaria:

- Resolver sobre la aprobación del presupuesto anual de ingresos y gastos y sus cuentas, a propuesta de la Junta Directiva.
- Resolver sobre la aprobación del inventario anual de bienes muebles o inmuebles cuya valoración detallada los mismos será realizada por el miembro de la Junta Directiva previamente designado por esta.
- Aprobar, a propuesta de la Junta Directiva, la cuota ordinaria de ingreso y anual a satisfacer por los socios efectivos.
- Aprobar los planes anuales de actividades y las memorias de actividades, a propuesta de la Junta Directiva.
- Controlar la actividad y gestión de la Junta Directiva.
- Resolver lo precedente sobre cuestiones que afecten a la buena marcha de la entidad y que sean sometidas a su consideración por la Junta Directiva o se puedan plantear con el carácter de ruego o pregunta por cualquiera de los asociados.

Es competencia de la Asamblea General Extraordinaria:

- Modificación de los Estatutos, a propuesta de la Junta Directiva.
- Aprobar la disolución y liquidación de la entidad.
- Aprobar la baja temporal y definitiva de los socios.
- Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
- Elegir a los miembros de la Junta Directiva.
- Conocer cualquier cuestión que no sea de competencia de la Asamblea General ordinaria.
- Establecer las líneas generales de actuación de la Asociación, a propuesta de la Junta Directiva.

De cada una de las reuniones celebradas se levantará la correspondiente acta.

#### **Artículo 10.- Junta Directiva. Composición.**

La Junta Directiva, órgano permanente que asume la plena dirección y administración de la Asociación **RED TERRITORIOS RESERVA AGROECOLÓGICOS**, estará compuesta por una Presidencia, Vicepresidencia, un máximo de cuatro Vocalías y Tesorería y Secretaría, ambas con voz pero sin voto. Se establece en su composición mecanismos que garanticen una adecuada representación de hombres y mujeres.

#### **Artículo 11.- Junta Directiva. Elección.**

Los cargos de la Junta Directiva serán no retribuidos y designados de entre los socios por la Asamblea General Extraordinaria mediante unanimidad y, si no lo hubiese, por votación mayoritaria, y su mandato durará dos años aunque puede ser objeto de reelección indefinidamente.

Podrán ser candidatos todos los miembros de la Asociación **RED TERRITORIOS RESERVA AGROECOLÓGICOS** que se encuentren al corriente de pago con las cuotas establecidas.

Estos podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva, por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas y por expiración del mandato.

Los miembros de la Junta Directiva que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos, continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan.

Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, serán cubiertas provisionalmente entre dichos miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General convocada al efecto.

#### **Artículo 12.- Junta Directiva. Competencias.**

Será competencia de la Junta Directiva:

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general a todos los actos propios de las finalidades de la Asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los balances y las cuentas anuales.
- Resolver sobre la admisión de nuevos asociados.
- Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.
- Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.

#### **Artículo 13.- Junta Directiva. Reuniones.**

La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente/a y a iniciativa o petición de al menos la mitad de sus miembros. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean



**AYUNTAMIENTO  
DE  
MIAJADAS**  
(CÁCERES)

válidos, se primará la unanimidad y si ella no se alcanza en segunda votación bastará la mayoría simple entre los socios. En caso de empate, el voto de la Presidencia será de calidad.

**Artículo 14.- Presidencia.**

La Presidencia de la Asociación **RED TERRITORIO RESERVA AGROECOLÓGICOS** tendrá las siguientes atribuciones:

- Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados.
- Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva.
- Dirigir las deliberaciones de una y otra.
- Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

**Artículo 15.- Vicepresidencia.**

La Vicepresidencia sustituirá a la Presidencia en ausencia de ésta, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá sus mismas atribuciones.

**Artículo 16.- Secretaría.**

La Secretaría tendrá como funciones:

2. La dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación.
3. La expedición de certificados.
4. La gestión de los libros de la Asociación legalmente establecidos y el fichero de asociados.
5. La custodia de la documentación de la entidad, haciendo que se cursen las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

**Artículo 17.- Tesorería.**

La Tesorería tendrá como funciones:

- La recaudación y custodia los fondos pertenecientes a la Asociación.
- El cumplimiento a las órdenes de pago que expida la Presidencia.

**Artículo 18.- Vocafías.**

Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta les encomiende.

**Artículo 19.- Comisiones de Expertos.**

Las comisiones de expertos, se conforman como la base de participación, conocimiento y experiencia en el ámbito de la biodiversidad, el desarrollo sostenible, la agroecología y el desarrollo rural, entre otros:

Es un órgano consultivo de la Asociación. Podrán participar en las mismas, siempre vinculadas a los ámbitos de interés establecidos en los fines de la asociación:

- Personas Físicas
- Representantes y miembros de asociaciones agroecológicas, medioambientales, custodia del territorio, grupos de consumidores de productos agroecológicos, etc.
- Técnicos que desarrollen su actividad profesional en el ámbito territorial de la asociación.
- Responsables Públicos
- Universidades
- Sindicatos agrarios
- Otros

**CAPÍTULO III. ASOCIADOS/AS ADMISIÓN, BAJAS, DERECHOS Y DEBERES**

**Artículo 20.- Asociados/as.**

Podrán pertenecer a la Asociación **RED TERRITORIOS RESERVA AGROECOLÓGICOS**, además de las entidades fundadoras, que constan en el Acta Constituyente de la misma:

2. Las Corporaciones Locales, previa solicitud por escrito de ingreso dirigida a la Presidencia de la Junta Directiva, que deberá ser suscrita por el representante legal. Acompañada por un Acuerdo de Pleno aprobando la incorporación a la Asociación y el contenido de sus Estatutos. Ubicadas en el ámbito territorial descrito en el artículo 5 de los presentes Estatutos.

Las solicitudes serán resueltas en la primera reunión de la Junta Directiva que se celebre posteriormente a la fecha de solicitud.

#### **Artículo 21.- Asociados/as. Clases.**

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios/as:

- a. **FUNDADORES**, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.
- b. **DE NÚMERO**, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.
- c. **DE HONOR**, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponderá a la Asamblea General.

#### **Artículo 22.- Derechos de los Asociados/as.**

Son derechos de los asociados/as:

- Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
- Participar en las Asambleas con voz y voto.
- Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
- Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
- Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.

#### **Artículo 23.- Deberes de los Asociados/as.**

Son deberes de los Asociados/as:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.
- b) Abonar las cuotas que se fijen
- c) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen
- d) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.

Los socios/as de honor tendrán las mismas obligaciones que los fundadores y de número a excepción de las previstas en los apartados b) y d), del artículo anterior.

Asimismo, tendrán los mismos derechos a excepción de los que figuran en los apartados c) y d) del artículo 23, pudiendo asistir a las asambleas sin derecho a voto.

#### **Artículo 24.- Régimen disciplinario de los asociados/as.**

La entidad asociada que incumpliera los Estatutos o los acuerdos de la Asamblea General será objeto del correspondiente expediente disciplinario incoado por la Junta Directiva que, oída la entidad expedientada, resolverá lo que proceda.

Las sanciones pueden comprender desde la suspensión de sus derechos a la expulsión. Si la Junta propusiera la expulsión, ésta deberá ser resuelta por la Asamblea General.

#### **Artículo 25.- Pérdida de la condición de asociado/a.**

La condición de asociado/a se pierde, causando baja en la Asociación:

- Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- Por incumplimiento de las obligaciones económicas, si dejara de satisfacer las cuotas periódicas.
- Por acuerdo de la Junta Directiva, cuando el asociado/a no cumpla los estatutos y disposiciones de la Asociación o desarrolle una actuación perjudicial para el prestigio de la misma, debiendo ser ratificado por la Asamblea General el acuerdo de expulsión.

### **CAPÍTULO IV. RÉGIMEN ECONÓMICO Y PATRIMONIAL. INGRESOS**

#### **Artículo 26.- Régimen Económico y Patrimonial. Ingresos.**

La Asociación **RED TERRITORIOS RESERVA AGROECOLÓGICOS** carece de patrimonio fundacional, y para el desarrollo de sus fines y la realización de sus actividades, dispondrá de los siguientes recursos económicos:

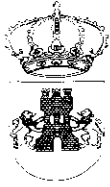
- Las cuotas de socios/as, periódicas o extraordinarias
- Las subvenciones, legados o herencias que pudieran recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- Cualquier otro recurso lícito.

#### **Artículo 27.- Presupuesto Anual.**

Se elaborará un presupuesto ordinario de ingresos y gastos, el cual se redactará anualmente y deberá ser aprobado por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

#### **Artículo 28.- Administración, fiscalización y control**

La administración, fiscalización y control de su régimen económico y patrimonial se realizará con arreglo a lo establecido en el R.D. 776/98 por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos y a las Normas de Información presupuestaria.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
MIAJADAS**  
(CÁCERES)

**CAPÍTULO V. DISOLUCIÓN.**

**Artículo 29.- Disolución.**

Se disolverá voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de los presentes Estatutos.

En el caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora la cual, una vez extinguidas las deudas, y si existiese sobrante líquido lo destinará a una entidad de fines análogos a los de la Asociación **RED TERRITORIOS RESERVA AGROECOLÓGICOS**.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las disposiciones complementarias.

**5º.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE MIAJADAS.**

Vistos los informes de la Concejalía de Asuntos Sociales de los que se desprende la situación actual de muchas familias en el municipio de Miajadas que tienen dificultades para hacer frente a gastos esenciales.

Dada cuenta de las conversaciones mantenidas con la Asociación Cáritas para la articulación de mecanismos que permitan un alivio económico a dichas familias y el interés de este Ayuntamiento por colaborar con dicha asociación a través de una subvención que le permita a su vez ayudar a los solicitantes que, encontrándose en una situación económica difícil, no puedan hacer frente a gastos esenciales de la vida diaria.

Vistos los informes emitidos por la Intervención y la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, el borrador del convenio con Cáritas elaborado por los servicios técnicos del Ayuntamiento y el dictamen favorable emitido por la Comisión de Bienestar Social, Cooperación, Solidaridad, Igualdad e Integración, Sanidad y Consumo, Familia, Infancia, Mujer, Mayores, Voluntariado y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2.013, el Pleno Corporativo adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Conceder a Cáritas Interparroquial una subvención de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) con cargo a la partida 230.480.99 del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2.013 para la prestación de ayudas económicas de emergencia, con carácter extraordinario, a personas o familias que se encuentran en una situación de riesgo de exclusión social, motivada por factores socioeconómicos y laborales, derivados fundamentalmente de la crisis económica, de acuerdo con los términos establecidos en el borrador del convenio que se adjunta a este expediente.

**SEGUNDO:** Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación las competencias necesarias para realizar los actos que permitan la efectividad de este acuerdo.

**"CONVENIO AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS - CARITAS INTERPARROQUIAL MIAJADAS.**

En Miajadas, a

**REUNIDOS**

De una parte, D. Juan Luis Isidro Girón, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, D Andrés Borrallo González, Director de Cáritas Interparroquial de Miajadas, con C.I.F. G1023969 en calidad de representante legal de la entidad.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2. K, incluye entre las competencias municipales, la prestación de los Servicios Sociales y de Promoción y Reinserción Social.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicha finalidad, se instrumentaliza la atención social a aquellas personas y familias que se encuentran en una situación de riesgo de exclusión social, motivada por factores socioeconómicos y laborales, derivados fundamentalmente de la crisis económica, a través de los servicios sociales municipales y la entidad colaboradora Cáritas Interparroquial de Miajadas.

**TERCERO.-** Que uno de los fines de Cáritas Interparroquial de Miajadas es promocionar socialmente a todos los

que carecen de medios o se encuentren en dificultades: gestionando ante la Administración Pública, apoyando proyectos que favorezcan la creación de puestos de trabajo, y atendiendo a campos específicos de marginación (personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla)

**CUARTO.-** Que es ya tradicional la colaboración entre el Ayuntamiento y Cáritas Interparroquial para la realización de actuaciones en beneficio de colectivos específicos, pero que la situación actual precisa un refuerzo de la colaboración entre ambas entidades para la ayuda a la atención de necesidades básicas en el caso de personas con pocos recursos. y que, precisamente para proceder a la formalización de esa cooperación, ambas partes han acordado la firma de este convenio que contiene las siguientes.

## **ESTIPULACIONES**

### **Primera: Objeto.**

El objeto del presente Convenio consiste en la concesión de una subvención a Cáritas Interparroquial con la finalidad de que dicha cantidad sea destinada por la asociación a la prestación de ayudas económicas de emergencia, con carácter extraordinario, a personas o familias que se encuentran en una situación de riesgo de exclusión social, motivada por factores socioeconómicos y laborales, derivados fundamentalmente de la crisis económica. Estas ayudas tendrán carácter puntual y su finalidad principal será atender necesidades de la vida diaria de los beneficiarios:

A estos efectos, se consideran gastos susceptibles de ser subvencionados

a) Gastos necesarios para el uso y mantenimiento de la vivienda habitual que posibilite su habitabilidad. Se incluyen como tales los siguientes:

- Gastos de agua, electricidad relativos a la vivienda habitual.
- Alquiler de vivienda, excepto viviendas de promoción pública.
- Hipoteca vivienda habitual.
- Sustitución o reparación de mobiliario, electrodomésticos básicos.

b) Los gastos de endeudamiento previo, originados por alguno de los conceptos anteriores.

c) Otros conceptos a valorar por las entidades implicadas en este Convenio.

### **Segunda.- Cuantía.**

El ayuntamiento contribuirá a la financiación del proyecto propuesto por la CARITAS INTERPARROQUIAL con un importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 euros) que serán abonables con cargo a la partida 230.480.99 del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2.013.

### **Tercera.- Duración.**

El presente Convenio entrará en vigor desde el día de su firma, y finalizará el 31 de diciembre del año 2.013 sin perjuicio de que puedan ser subvencionados con el mismo los gastos subvencionables generados desde el 1 de enero de 2013 hasta su formalización.

No obstante lo anterior, podrá ser objeto de prórroga expresa, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, por años sucesivos, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes mediante denuncia realizada con dos meses de antelación a su vencimiento inicial o al de cualquiera de sus prórrogas, mediante notificación fehaciente.

En todo caso, la aportación económica municipal será revisada cada ejercicio.

### **Cuarta.- Destinatarios y beneficiarios de la subvención.**

Esta Subvención se concede a Cáritas Interparroquial, que será la encargada de realizar la gestión de la misma y seleccionar, de acuerdo con el procedimiento que se establezca entre la asociación y los servicios sociales de ayuntamiento, aquellos gastos que serán objeto de pago dentro del marco de la subvención y que deberán cumplir con los requisitos establecidos en la base anterior, correspondiendo siempre a personas o familias residentes en el municipio de Miajadas, que se encuentren en una situación de riesgo de exclusión social, motivada por factores socioeconómicos y laborales, derivados fundamentalmente de la crisis económica, previamente verificadas por los servicios correspondientes.

### **Quinta: Procedimiento de concesión.**

Cáritas gestionará el procedimiento de concesión de las ayudas a los beneficiarios de acuerdo con el procedimiento que, de común acuerdo, se establezca entre la asociación y los servicios sociales del ayuntamiento, buscando una coordinación entre la labor realizada por ambos y evitando la duplicidad en los gastos subvencionados.

Para ello, y previamente al pago de los gastos que se consideren objeto de subvención por parte de la Cáritas al interesado, deberá quedar debidamente acreditada la situación de emergencia y la necesidad de la ayuda.

La valoración y propuesta de la concesión de la ayuda corresponderá a la comisión constituida por los profesionales de Cáritas Interparroquial, quienes establecerán el importe de ayuda económica a conceder según el caso, en la que participaran los servicios sociales del Ayuntamiento de Miajadas

### **Sexta: Pago y justificación.**

Expte: PLE2013/003- 201304020

Tipo sesión: Pleno Ordinario

Nº/Rfa: Secretaría

Fecha celebración: 04-02-13

Página 8 de 15





**AYUNTAMIENTO  
DE  
MIAJADAS**  
(CÁCERES)

Como regla general la subvención se abonará previa presentación de los justificantes de pago y las facturas originales abonadas por Caritas en nombre de los beneficiarios de las ayudas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil.

Igualmente y antes del 31 de diciembre la asociación deberá presentar una memoria detallada de la actividad realizada con desglose de gastos, usuarios beneficiados, gastos y facturas subvencionados, etc.

**Séptima.- Obligaciones de la entidad subvencionada.**

Durante la vigencia del presente convenio la entidad subvencionada se compromete a cumplir las obligaciones contenidas en el mismo, y especialmente las siguientes:

- Realizar la finalidad para la que ha sido concedida la subvención.
- Deberá someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento, aportando cuanta información le sea requerida para la realización de las actuaciones de control.
- Deberá justificar al Ayuntamiento, en el plazo y forma establecidos en este convenio, el cumplimiento de los requisitos y condiciones de la subvención, así como la realización de la actividad subvencionables.
- Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime al cumplimiento total y se acredite por estos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el principio de proporcionalidad de acuerdo con la ley general de subvenciones.

**Octava.- Naturaleza jurídica del Convenio y jurisdicción competente.**

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Son competentes para conocer cuantos litigios pudieran surgir entre las partes, los juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad lo firman por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresa.

**6º.- mociones de urgencia**

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no presentándose oralmente ninguna Moción de urgencia.

Seguidamente S.S. da cuenta de las mociones de urgencias presentadas en el Registro General de la Corporación con anterioridad a la celebración del Pleno Ordinario, que son las siguientes:

**MOCION Nº 1.- PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA** en el Registro General de la Corporación el 26 de marzo de 2.013.

Por el Sr. Díaz Alfas se da lectura a la moción presentada de la siguiente literalidad:

**<<MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS SOBRE LA DEVOLUCIÓN DEL COPAGO FARMACÉUTICO A LOS PENSIONISTAS Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INFORMÁTICO PARA QUE LOS PENSIONISTAS NO ADELANTEN MÁS DINERO POR LOS MEDICAMENTOS.**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Miajadas desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

**JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

El incumplimiento del gobierno de Extremadura con lo contenido en el Real Decreto Ley 16/2012 en relación con la devolución del dinero adelantado por los pensionistas por el Copago Farmacéutico.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Visto que el Gobierno extremeño ha decidido incumplir sistemáticamente con lo contenido en el Real Decreto Ley 16/2012 en relación con la devolución del dinero adelantado por los pensionistas por el Copago Farmacéutico.

Visto que este adelanto del dinero por parte de los pensionistas, y la no devolución, está suponiendo una merma importante de la economía de los pensionistas extremeños, que vienen a sumarse a subidas de impuestos y tasas de otra índole, y también puestas en marcha por el Gobierno extremeño.

Visto que por parte del Gobierno extremeño se está excediendo con creces el tope de los seis meses para la devolución del dinero que los pensionistas han adelantado por el copago farmacéutico, que prevé el Real Decreto Ley 16/2012.

Visto que tanto los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y el Servicio Extremeño de Salud tienen listo desde hace meses el programa informático para impedir que los pensionistas adelanten más dinero por las medicinas que necesitan por encima del máximo permitido en base a la cuantía de su pensión.

Considerando que Extremadura es una Comunidad Autónoma donde la cuantía de la pensión media es la menor del país y que la inmensa mayoría de los pensionistas tienen un tope de pago por medicamentos mensual de 8 euros.

Considerando que en el momento actual los pensionistas están pagando el 10% de todos y cada uno de los medicamentos, y que esto supone cantidades de dinero que los están llevando a abandonar sus tratamientos.

Considerando que el Gobierno extremeño tiene la obligación legal de cumplir escrupulosamente con lo contenido en el Real Decreto Ley 16/2012.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Miajadas somete a votación la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Miajadas, insta al Gobierno de la Junta de Extremadura que devuelva con carácter de urgencia el importe total de la cuantía económica en la que los pensionistas se han pasado por encima del máximo permitido por el Real Decreto Ley 16/2012 en relación al Copago Farmacéutico.

**SEGUNDO:** Insta al Gobierno de la Junta de Extremadura que esta devolución sea realizada de una sola vez, y por el importe global de lo adelantado por los pensionistas en los meses en la que lleva implantado el Copago Farmacéutico en la región.

**TERCERO:** Insta al Gobierno de la Junta de Extremadura a que con carácter de urgencia ponga en marcha el sistema informático para evitar que los pensionistas sigan adelantando el dinero por los medicamentos por encima de los topes máximos que fija el Real Decreto Ley 16/2012 en relación al copago farmacéutico.

En Miajadas a 26 de Marzo de 2013.- Fdo: Antonio Díaz Alías.- Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Miajadas. Ilegible.- >>

Justificada la urgencia por el portavoz del grupo proponente y apreciada la misma por unanimidad, se pasa a deliberar sobre fondo del asunto.

El Sr. Díaz Alías se ratificó en el contenido de la moción, añadiendo que el Decreto 16/2012 era injusto porque pasa de no pagarse nada a pagar el 10% de los medicamentos y muchos de los medicamentos anteriormente incluidos en el sistema sanitario de Salud ahora quedan excluidos debiendo pagarse el 100% de su coste, no habiéndose devuelto aún por la Administración la cantidad que supere los ocho euros mensuales que establece el Decreto.

El portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que su grupo no apoyará la Moción por varias razones, siendo la principal que ya se están devolviendo las demasías, pidiendo al Partido Socialista que no hay que instalarse en el alarmismo sino que hay que ser más constructivo. Saben que el déficit del SES fue de 193 millones de Euros y si se mantuviera o incrementara no se hablaría de copago sino de sanidad insostenible; gracias a estas medidas no se cobran urgencias y el sistema es sostenible. Pero es de justicia repartir las cargas según los ingresos. En la legislatura anterior todos debían hacer frente al pago y en esta hay personas que no pagan nada, según su situación laboral (Parados de larga duración o que no tengan renta contributiva). Hay pensionistas que deben pagar el 10% pero con un máximo de ocho euros mensuales. No existe ningún retraso en los pagos, se cumplen los plazos. Hay algunos a los que se debe menos de siete euros. Lo que no es razonable es que cuesten más los costes de devolución que la cantidad a devolver, por lo que se van acumulando cantidades hasta que lleguen a un mínimo que los costes sean menores que el importe a devolver.

El Sr. Soto López responde que él ha hablado previamente con familiares y a ninguno de ellos le han devuelto ni un solo euro. Son personas con una pensión normal que antes no pagaban y ahora sí, por lo que no se está cumpliendo el compromiso de devolución por parte del Gobierno de Extremadura. Al día de hoy, seguro que sabe que no se ha devuelto



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIAJADAS  
(CÁCERES)

ni un solo euro a los pensionistas. El Gobierno puede colgarse todas las medallas que quiera respecto a este tema, pero que pregunten a los ciudadanos de las localidades que han quitado las urgencias y verán que les responden, por ningún lado se ve esa mejora que dicen. Lo único que se pide en la moción es instar al Gobierno a que cumpla el compromiso adquirido con la ciudadanía.

El Sr. Díaz Alías responde que el Sr. Rodríguez Campos dice que son pequeñas cantidades, dando lectura a varios recibos con una media de 14,07; 9,58; 9,58; 10,63; 9,52; 15,79 Euros, que sumados al importe de las medicinas que no entran como financiadas por la Seguridad Social, demuestran que se incumple el Decreto 16/2012. No valen excusas de que son pequeñas cantidades, se está incumpliendo la Ley que ellos mismos se han marcado. Critica que les extrañaría que el Partido Popular apoyara la moción, pues solo se pide que se cumpla la Ley y que se ponga en marcha el sistema informático. Al final el Gobierno se financia con el dinero de los que menos tienen.

El Sr. Rodríguez Campos manifiesta que el dato cierto es que se ha devuelto el dinero a más de 23.000 pensionistas y se está cumpliendo y se está cumpliendo con el compromiso adquirido por el Gobierno de Extremadura. No tiene sentido instar al Gobierno a hacer alguno que ya viene haciendo de por sí. Antes habría que informarse si su política es generar alarma social. No podemos tener una oposición que no construye sino que genera alarma social.

El Sr. Soto López responde que se crea mas alarma mintiendo. Cuando dice lo que decía y descubrimos que es un montaje para ganar se crea alarma social, o cuando vemos un partido que se financia ilegalmente o que el Rey tiene cuentas en Suiza. Hay que dar soluciones sencillas, lo que hay que hacer es que cuando el pensionista llegue a los ocho euros no se le cobre más. No sabemos si se está devolviendo, pero en su entorno familiar da la casualidad de que no. Para un pensionista esas cantidades son elevadas teniendo en cuenta sus ingresos. Aquí no se habla de la deuda de la Sanidad, estamos hablando de que se cumplan con unas personas que son de los colectivos mas débiles y que por las circunstancias que pasamos, tienen que ayudar económicamente además a sus hijos y nietos. No es tan difícil entender que lo único que pide la moción es que se devuelva el dinero a esta gente que lo necesita y que se cumpla lo establecido en el Decreto adoptado por el propio Gobierno de Extremadura.

El Sr. Díaz Alías responde que el Partido Popular tiene siempre la misma cantinela, la deuda y la deuda.... Los 193 millones de euros de deuda de la sanidad los pueden compensar con los 180 millones de euros que va a percibir del impuesto bancario. Con el cuento de la deuda Vds. están poniendo patas arriba el país, quitando derechos fundamentales a mucha gente, sobre todo a los mas desfavorecidos. Ustedes todavía niegan que se adeude dinero a los pensionistas. Esta mañana el Partido Socialista ha hecho doce llamadas a otros tantos pensionistas y les han dicho que todavía no han cobrado. No se sabe que sistema utiliza el gobierno para pagar, pero a Miajadas aún no ha llegado dinero alguno. El Partido Popular lleva ya dos años gobernando y en su programa electoral decían que podían arreglar la situación y nos encontramos con un país desastroso, con unos niveles de paro casi imposibles, desempleados sin prestaciones, y una situación bastante crítica y sin perspectivas de mejoras. Ustedes no quieren apoyar esta moción porque la traemos para defender a los vecinos de Miajadas y como responsables políticos que somos, tenemos la obligación de denunciar la situación por la que pasan nuestros mayores.

SS. cierra el turno de intervenciones manifestando que no hay que instalarse en el pesimismo como están instalados los grupos de la oposición. Yo me creo lo que dice nuestro Presidente de la Comunidad cuando en la Asamblea, a preguntas de sus grupos políticos dice que la cosa no va tan mal como las dicen ustedes. Que se está pagando a los pensionistas y que habrá casos puntuales que no hayan cobrado aún, y serán estos los que haya que pulir, pero el resto si que han cobrado.

Sometida a votación la moción presentada, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete, seis de los representantes del Grupo Municipal Socialista y uno del representante del Grupo Municipal IU-V-Siex.

Votos en contra: Nueve, de los representantes del Grupo Municipal Popular – Extremadura Unida.

Abstenciones: Ninguna.

Resultando por tanto desestimada la moción por siete votos a favor y nueve en contra.

**MOCION Nº 2.- PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-PPI** en el Registro General de la Corporación el 27 de marzo de 2.013.

Por el Sr. Soto López se da lectura a la moción presentada de la siguiente literalidad:

**<<MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IU-PPI AL PLENO DE ABRIL DE 2013 RELATIVA A EL APOYO A L@S VECIN@S DE MIAJADAS ESTAFADOS POR CAJA EXTREMAUDRA-LIBERBANK CON LAS OBLIGACIONES SUBORDINADAS.**

*Juan Félix Soto López, Concejal de IU-PPI, del Ayuntamiento de Miajadas, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Miajadas la presente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede.*

## **JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA**

*Durante estos días hemos visto un autentico "VIA CRUCIS" de much@s vecin@s de Miajadas tenedores de obligaciones subordinadas por distintas estaciones de penitencia: oficina de Caja Extremadura, Oficina de la OMIC del Ayuntamiento, Oficina de Correos, Diversos despachos de abogados... y vuelta a empezar, acabando "procesionando" con un vela pro si acaso.*

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*"El pecado" de tod@s est@s ciudadan@s ha sido el contratar sus ahorros de toda la vida en algo llamado Obligaciones Preferentes, un producto financiero tóxico y de alto riesgo, según reconoce cualquier experto en la materia. Y lo hicieron movidos por la confianza en su caja de ahorros de toda la vida y en sus trabajador@S que se lo vendieron como un plazo fijo y como algo totalmente seguro. Hoy se sienten estafados, engañados y robados por sus cajas, y desamparados y olvidados por las instituciones que en teoría deberían defender sus derechos.*

*Hay auténticos dramas personales y familiares, gente que ha confiado los ahorros de toda su vida y que probablemente se queden sin ellos; muchas de ellas, personas mayores que no tenían ningún tipo de conocimiento de lo que en su día estaban firmando.*

*Cuando el gobierno español acordó el rescate bancario con la Unión Europea en el año 2012, una de las condiciones impuestas para prestar el dinero a los bancos fue que estas personas tuvieran una quita importante en los ahorros que tenían depositados, obligándoles a convertir esos ahorros en bonos convertibles y acciones de la entidad. Tod@s conocemos la experiencia de Bankia y sabemos que estas personas han sido condenadas a perder sus ahorros en muy poco tiempo.*

*Ante este drama y esta estafa todas estas personas se preguntan ¿dónde está el gobierno de España?, ¿dónde está el gobierno de Extremadura?, ¿dónde está la Asamblea de Extremadura?, ¿dónde están los partidos políticos? Se siente olvidados y ninguneados como ciudadan@s mientras que los Bancos y Cajas que les han estafado tienen el apoyo de todas las instituciones.*

*Por ello que el Grupo municipal IU-PPI, propone al Pleno los siguientes,*

## **ACUERDOS:**

*1. Instar al Gobierno de Extremadura a investigar todo el proceso desde el inicio de la contratación de Obligaciones Subordinadas garantizando los derechos de todas estas personas como consumidores y denunciando ante los tribunales todas las prácticas abusivas de cajas y bancos.*

*2. Instar a la Asamblea de Extremadura a que investigue estas prácticas en una comisión.*

*3. Instar a la fiscalía Extremeña a que investigue de oficio y denuncie ante los tribunales las prácticas llevadas a cabo por Cajas y Bancos.*

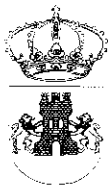
*4. Trasladar las quejas de todas estas personas a la Defensora del Pueblo para que lo denuncie ante las instituciones competentes.*

*Grupo Municipal IU-PPI>>*

*Justificada la urgencia por el portavoz del grupo proponente y apreciada la misma por unanimidad, se pasa a deliberar sobre el fondo del asunto.*

*El Sr. Soto López manifiesta que su grupo no acusa a nadie, a ninguna institución ni a ningún grupo político de la situación creada, porque existe en casi todas las Comunidades Autónomas con gobiernos de distintos signos políticos, pero ahora si tienen la responsabilidad de investigar lo que ha sucedido y aquellas personas que hayan incurrido en prácticas ilegales, que hayan engañado y que hayan estafado a sabiendas, que caiga sobre ellas el peso de la ley con todas sus consecuencias. Lo único que se plantea en la Moción son peticiones para que las distintas instituciones del Estado se impliquen e investiguen en saber lo que ha pasado, y apoyen a estas personas que han sido engañadas y que en detrimento de los ciudadanos y ciudadanas no se apoye a los bancos y las cajas. La aprobación de esta Moción no compromete políticamente a ninguno de los grupos que estamos aquí sentados, porque lo único que haces son peticiones a otras instituciones del Estado.*

*El Sr. Rodríguez Campos responde que él parte de la base de la buena fue con la que el grupo de Izquierda Unida plantea esta moción. Créame que la hemos dado muchas vueltas a la moción, pero hemos llegado a la conclusión de que esta moción, por mucho que la aprobemos va a servir para muy poco, y la experiencia lo demuestra. No sabe si existen estafas o se ha abusado de la confianza de determinados clientes, pero es posible que en algunos caso así haya sido. Pero este es un asunto que desborda a las Administraciones. Con dar el apoyo a esta gente no cree que ellos consigan nada, sino que es un asuntos que donde debe resolverse es en los Juzgados, porque al final quien va a tener que resolver si ha habido una estafa, engaño o lo que sea serán los jueces, no las administraciones públicas. Lo fácil para este Equipo de Gobierno hubiera sido apoyar la moción de Izquierda Unida, quedando muy bien ante la opinión pública, pero no hubiera servido de nada a los perjudicados, solo generarlos falsas expectativas. Los que se sientan estafados o engañados, lo que deben hacer es recurrir a un abogado para que les defienda. Las Administraciones no pueden resolver nada en este caso.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIAJADAS  
(CÁCERES)

Nosotros tuvimos conocimiento de este asuntos dos o tres días antes de presentar IU la moción, y lo que hicimos fue poner a disposición de una asociación el Palacio Obispo Solís para que informara a los afectados sobre lo que tenían que hacer.

El Sr. Díaz Alías manifiesta que el Partido Socialista apoyará la moción. Esta mañana ha intentado documentarse al respecto y es tu tema bastante complicado, tan complicado que casi no se ha enterado de nada. Y le extraña, que a personas mayores de entre 70 u 80 años, pudieran entender lo que en su día contrataron y se les explicase y entendiesen los riesgos que corrían suscribiendo estos productos financieros. La inmensa mayoría lo que pensó es que estaban contratando un plazo fijo, que es lo que les estaban diciendo. La verdad es que el tema es muy complicado, porque puede haber personas que como no sabían lo que estaban contratando, habrá personas que si sabían demás lo que contrataban y ahora intentan aprovecharse de la situación, en fin, que habrá de todo. Creo que es bueno que se investigue que es lo que ha pasado, con el fin de evitar que en un futuro vuelvan a ocurrir cosas como esta. También hay que apoyar la moción, porque estas personas necesitan un poco de calor, saben que ni el ayuntamiento ni la Asamblea de Extremadura tienen competencia alguna sobre esto, pero necesitan nuestro apoyo institucional y sentirse respaldado por sus políticos locales. Dice el representante del Partido Popular que no se conseguiría nada, pero yo le digo que la presión popular puede hacer muchas cosas. El único que tiene potestad para cambiar la Ley es el Gobierno de la Nación y a él hay que presionarle, protestando la ciudadanía para que la cambie. Nuestro grupo apoyara la Moción y si a través de nuestro apoyo puede hacerse algo que beneficie a esta gente, lo damos por bien hecho.

El Sr. Soto López responde que hace un mes se debatía en este Pleno una moción presentada por el PP y por el PSOE para que se instara a los gobiernos de España y de Extremadura etc.... sobre la tauromaquia, por lo que no entiende porque en el caso de la tauromaquia se puede instar a los dos gobiernos y en este caso no. No se entiende. La Asamblea de Extremadura está perfectamente legitimada para formar una Comisión de Investigación. Hay determinadas cosas que son inmorales y faltas de ética. En estos tiempos escuchamos que los directivos de los bancos se han llevado el montón de dinero que se han llevado, con los sueldos que se han puesto, sin vergüenza de ningún tipo, y pensar que ha sido a costa de personas que han conseguido ahorrar el trabajo de toda su vida y que se lo han llevado, eso no es ni lícito ni moral y tenemos que intentar hacer algo contra eso. Todos sabemos lo que representa el llevar el caso a los tribunales. Solo el entrar por las puertas ya nos están cobrando dinero y el esfuerzo económico que supone el llevar un litigio de este tipo en los tribunales. Eso no pueden hacerlo personas humildes que encima se han quedado sin sus ahorros. Los vecinos de Miajadas afectados se merecen por lo menos un empujón, el sentirse arrojados por su Ayuntamiento, aún sabiendo que nosotros tenemos unas competencias muy limitadas pero que sí podemos ejercerlas, podemos pedir a la fiscalía que intervenga y a la Asamblea de Extremadura que investigue e intervenga, porque tiene las competencias en consumo. Tenemos el deber de hacerlo para con estos vecinos que necesitan nuestro apoyo, independientemente de si conseguimos mas o menos, pero como no vamos a conseguir nada es estándonos quietos.

El Sr. Rodríguez Campos manifiesta que es cierto que determinadas prácticas bancarias que se realizaban en otras legislaturas ahora ya no se realizan y que se ha puesto coto a los sueldos que tenían algunos directivos bancarios, con medidas que ha adoptado el actual gobierno del Partido Popular. A él le sorprende mucho que el Partido Socialista apoye esta moción, ya que este tipo de productos ha sido negociado en Extremadura gracias a que algún gobierno pasado lo autorizó, por tanto, si se hubiesen preocupado hace dos o tres años esto no hubiera pasado y ahora no habría doscientos vecinos afectados. El Gobierno Popular ya ha puesto coto a estas prácticas bancarias y no habrá mas ciudadanos que se vean afectados por estos productos. Siempre pensé que el Partido Socialista se abstendría en este asunto no que votaría a favor de la moción intentando sacar ventaja política de actos propios. Lo del apoyo y el calor a los ciudadanos está muy bien, pero lo que hay es que evitar que estas cosas pasen y no van a volver a pasar porque un gobierno del Partido Popular no lo va a permitir. Nosotros hemos hecho por estos vecinos lo que entendíamos que dentro de nuestras competencias podíamos hacer, ponerlos delante de una Asociación que les asesore sobre el procedimiento a seguir. Al final, vuelve a reiterar, serán los jueces los que tienen la última palabra sobre este asunto.

El Sr. Díaz Alías manifiesta que si su posición hubiese sido en clave partidista hubieran hecho lo que hacen los representantes del Partido Popular, no mirar por los vecinos de Miajadas y mirar por su partido. Seguramente, el Partido Socialista tiene su responsabilidad, quizás se equivocó por permitir este producto, a nivel nacional, pero las subordinadas vienen del año 2.002 que no gobernaba el Partido Socialista, era el Partido Popular el que gobernaba. Llevan Vds. ya dos años gobernando y ha es hora de que dejen de hablar del gobierno anterior y asuman sus errores. Seguro que se equivocó el gobierno anterior por permitirlo, pero el único que puede dar una solución a ello es el gobierno actual, el anterior ya no está. En definitiva nuestra posición es la de apoyar la moción, apoyando a nuestros vecinos, aun reconociendo que el gobierno anterior se equivocó al permitir la venta de este tipo de productos financieros.

El Sr. Soto López responde que hay que reconocer que esto ha sucedido en muchas regiones de España gobernadas por distintos partidos políticos. No hay que entrar en quien tiene la culpa, si unos u otros. Vamos a intentar de solucionar el problema a los afectados y con mociones de este tipo les podemos ayudar a solucionar el problema. La Ley de Desahucios se va a cambiar gracias a una iniciativa popular, por encima de la opinión de muchos políticos, y en este tema puede suceder otro tanto de lo mismo. Yo voy a intentar que se presenten mociones como esta en otros Ayuntamientos de Extremadura, y también en la Asamblea de Extremadura. Si hay treinta Ayuntamientos que aprueben mociones de este tipo, seguramente las cosas empiecen a cambiar.

Finalizado el turno de intervenciones, S.S. somete a votación la moción que arroja el siguiente resultado:

Expte: PLE2013/003- 201304020

Tipo sesión: Pleno Ordinario

Nº/Rfa: Secretaría

Fecha celebración: 04-02-13

Página 13 de 15

Votos a favor: Siete, seis de los representantes del Grupo Municipal Socialista y uno del representante del Grupo Municipal IU-V-Siex.

Votos en contra: Nueve, de los representantes del Grupo Municipal Popular – Extremadura Unida.

Abstenciones: Ninguna.

Resultando por tanto desestimada la moción por siete votos a favor y nueve en contra.

## **7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

S.S. Responde a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Socialista, presentadas previamente en el Registro General de la Corporación.

1.- ¿Tiene conocimiento usted de la reunión mantenida, el pasado martes, entre la Dirección General de Deportes y los clubes y asociaciones de fútbol-JUDEX y a la que, por cierto, no fue convocada nuestra escuela de Fútbol para tratar temas tan importantes como la mutualidad deportiva y el transporte de nuestros jóvenes?.

¿No creen ustedes que el hecho de no invitar a la participación activa a nuestra escuela responde a "cierto revanchismo" por parte del Sr. Director General de Deportes ante la firme posición de solidaridad con el C.D. Miajadas y por secundar así también la huelga del club? ¿Piensan interesarse por el tema e impedir que se sigan permitiendo este tipo de "prácticas" tan nocivas para nuestro Deporte y nuestros deportistas?.

R.- La reunión fue a nivel de técnicos de la Dirección General de Deportes y representantes de clubes deportivos. Estaban invitados ocho clubes, uno por cada zona de los Judex y dentro de estas se eligieron a los equipos que mas representación tienen (Miajadas juega en la zona de Don Benito y eligieron a Don Benito porque tiene mas representación) y acudieron cinco. Además de los clubes, estaban invitados también representantes de la Mutualidad, del transporte, de los árbitros y el fin de la reunión era decirles que la Dirección General se haría cargo de los JUDEX hasta que se termine la temporada y para la próxima temporada ya se vería otra cosa, es decir que no había ningún tipo de revanchismo por parte de nadie.

Que el Club Deportivo Miajadas, que son todos mayores de dieciocho años hiciesen huelga, pues bien, pero hacer huelga con chavales de cinco años, me parece que los chavales no saben de eso y no hay que meterlos al medio de la lucha que mantengan unos con otros.

2.- Mediante DECRETO Nº 0315/2013, de 5 de marzo, se ha declarado la caducidad del expediente de recuperación de oficio de la vivienda situada en Ronda de Poniente 3 de la pedanía de Casar de Miajadas.

¿Cual ha sido el motivo que ha provocado la caducidad?. ¿En que situación se encuentra la vivienda en la actualidad? ¿Si sigue ocupada ilegalmente, tienen pensado hacer algo?.

Ha caducado el procedimiento. Como Vd. sabe, en esa casa hay también tres menores, y se esta buscando una solución para ellos. Aunque ha caducado el procedimiento se ha vuelto a iniciar de oficio otra vez. Ahora estamos en la fase de alegaciones y próximamente lo traeremos a Pleno para debatirlo.

Seguidamente el Sr. Díaz Alías formula los siguientes ruegos:

1º.- Rogamos insten al dueño del solar sito en la Avda. García Sifneríz 80 y calle Cementerio para que proceda a vallarlo debidamente, ya que su endeble tela metálica que hace de cierre hacen de este solar un espacio peligroso para viandantes y para quienes puedan acceder a su interior. Es un traslado de vecinos de la zona.

2º.- Mientras tanto no se solucionen el problema, otro mes mas rogamos solucionen sin mas excusas ni demoras los graves problemas de seguridad y salubridad a los que se enfrentan los estudiantes que hacen uso del servicio de transporte escolar en Casar de Miajadas y Alonso de Ojeda. Este ruego, como ya le hemos anunciado, lo vamos a hacer todos los Plenos hasta que se solucione el problema.

3º.- Se ruega procedan a la retirada de los vidrios de los contenedores con mas asiduidad, mas cuando están cercas de fechas festivas en las que se generan gran cantidad de estos residuos como por ejemplo en el Rollo Blanco, que están llenos.

A continuación S.S. Responde a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal IU-PPI, presentadas previamente en el Registro General de la Corporación.

1º.- ¿A que se ha debido el parón que ha habido en la proyección de películas infantiles en el cine municipal?.

R.- Porque hay menos producción de películas infantiles que de películas para mayores y por eso ha habido en alguna ocasión que no hayamos podido dar cine infantil. Otra opción era repetir alguna de las ya emitidas pero no nos ha parecido oportuno hacerlo. Conforme vayan saliendo los estrenos los iremos trayendo.

2º.- Nos han llegado varias quejas sobre el préstamo de libros en la biblioteca municipal: concretamente unas referidas a la imposibilidad de coger más de un libro por persona (en el caso de cuentas para niños es insuficiente uno para todo un fin de semana) y otras ante la necesidad de tener que venir en persona a renovar para otra semana el



**AYUNTAMIENTO  
DE  
MIAJADAS**  
(CÁCERES)

préstamo de un libro que aún no has terminado de leer. Sabemos que en otras bibliotecas municipales, por ejemplo se prorroga el préstamo automáticamente una semana más (hasta en dos ocasiones). ¿Sería posible estudiar ciertos cambios en el funcionamiento de los préstamos para evitar a los usuarios tener que ir a la biblioteca tantas veces?.

R.- Actualmente la Biblioteca Pública Municipal de Miajadas se encuentra elaborando un Reglamento propio, de uso y funcionamiento, atendiendo a las necesidades y demandas de sus usuarios y teniendo en cuenta las normas y directrices que regulan el funcionamiento de todas las Bibliotecas Públicas.

Dentro del Servicio de Préstamos, uno de los temas a estudiar es la posible modificación del número de préstamos por usuario y periodicidad del mismo. También se encuentra en estudio la opción de poder hacer reservas de libros prestados y la posible renovación por teléfono.

Además, la biblioteca ha puesto recientemente en marcha un nuevo servicio público, instalando en su entrada un buzón de sugerencias, pretendiendo que cualquier usuario o persona tenga la posibilidad de hacer llegar cualquier sugerencia o idea.

Respecto a los libros que pueden prestarse en la biblioteca pública, no existe un marco normativo que nos indique el número, algunas pautas mencionan que para una biblioteca con unos 20.000 volúmenes lo correcto son dos libros por usuario.

3º.- Tenemos conocimiento que el club de lectura de Miajadas tiene dificultades para llevar a cabo sus reuniones en el C.C. Palacio Obispo Solís. ¿Sería posible dar una copia de las llaves de las que se hagan absolutamente responsables?.

R. Esta semana o la que viene vamos a tener una reunión con ellos para ver cual sería el sitio más idóneo donde puedan hacer sus reuniones

El Sr. Soto López formula los siguientes ruegos:

1º.- que se ponga una señal de cruce, en la carretera, en el cruce que va de Alonso de Ojeda al camino de San Isidro ya que el camino no se ve bien y sería bueno ver la señal.

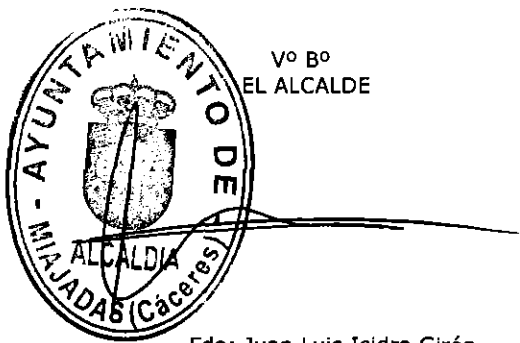
2º.- Que se indique con algunas señales como se llega a la ermita de San Isidro, ya que no hay ninguna por la zona.

3º.- Poner vallas o similar en la esquina de la salida del campo de fútbol de césped artificial, para evitar que los nichos salgan a la carretera sin mirar.

4º.- Actuar en el camino de Canto Blanco, deteriorado por las últimas lluvias, preparándole con hormigón si fuera preciso.

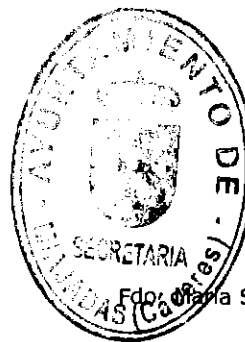
5º.- Se limpie el campo de fútbol de césped artificial y se prohíba el comer pipas y golosinas en el recinto, porque las cascaras y envoltorios van a parar al campo de césped y lo están deteriorando.

No habiendo más asuntos de que tratar por haberse agotado el Orden del Día, el Sr. Presidente clausura el acto siendo las veintiuna horas treinta y un minutos minutos del día de la fecha de lo que yo, como Secretaria, doy fe.



Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo: Juan Luis Isidro Girón.



LA SECRETARIA

Fdo: María Soledad Díaz Donaire.